

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Promiscuo del Circuito

La Palma Cundinamarca

FECHA

3-abr-24

ESTADO CIVIL - LABORAL
No.

014

PROCESO	RADI. No.	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	CUADERNO	FOLIO	DECISION
EJECUTIVO A CONTINUACION DE VERBAL DE SIMULACION	2018-0001	LUZ DANITSA ESPINOSA ROJAS	LUZ MARIA MURCIA DE MEDINA Y OTROS	2 -ABR-2024	1	141	PONE EN CONOCIMIENTO DE LA EJECUTANTE PAGO OBLIGACION
DECLARATIVO ESPECIAL DIVISORIO	2024-00031	JAVIER DAVIS GUAYAZAN BALLESTEROS	GABRIEL ZARATE NAVARRETE	2 -ABR-2024	1	59	RECHAZA DEMANDA POR FALTA DE COMPETENCIA Y ORDENA ENVIO DE LAS DILIGENCIA AL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA PALMA, CUNDINAMARCA POR SER COMPETENTE

NOTIFICACION: PARA NOTIFICAR LEGALMENTE A LAS PARTES LAS PROVIDENCIAS ANTERIORMENTE ANOTADAS, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO CIVIL- LABORAL EN UN LUGAR PÚBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA Y EN EL MICRO SITIO DE LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADA A ESTE DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL DE UN (1) DÍA, HOY MIERCOLES TRES (3) DE ABRILDE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LA HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.), CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

LA SECRETARIA



YINA PATRICIA LINARES PINEDA
Secretaria